

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°262-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **23 MAYO 2016**

VISTO:

El Expediente N°12001, del 09 de Mayo del 2016, por el cual DON RICARDO TACO CASTRO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. A1, lote 16(Remanente), jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°111-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 97.95m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

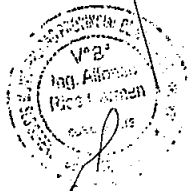
SE RESUELVE:

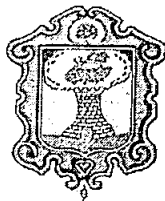
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en PP.JJ. Belén, Mz."A1", lote 16(remanente); de 97.95m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16(Matriz)

PROPIETARIOS: JUAN TACO LAGOS Y VILMA CASTRO GONZÁLES.

LIMITES Y LINDEROS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente, limita con Jr. Siete de Abril, en 6.90m.l.
 - Por la Derecha, limita con el 16A, en 15.00m.l.
 - Por la izquierda, limita con lote 17, en 15.25m.l.
 - Por el fondo limita con lote 20, en 6.05 m.l.
- Área: 97.95m2 Perímetro: 43.20m.l.

DEL SUBLOTE 16-1 (RESULTANTE O DOMINANTE).

PROPIETARIOS: RICARDO TACO CASTRO.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente o Norte, limita con servidumbre de paso que pertenece al lote 16(Remanente o Sirviente) y con el mismo lote 16(Remanente o Sirviente), en tramos de 1.25, 4.48 y 5.28m.l.
- Por la Derecha u Oeste entrando, limita con lote 16A, en 3.84m.l.
- Por la izquierda o Este entrando, limita con lote 17, en 8.55m.l.
- Por el fondo o Sur limita con lote 20, en 6.05m.l.

Área: 47.40m2 Perímetro: 29.45m.l.

DEL SUBLOTE 16 (REMANENTE O SIRVIENTE)

PROPIETARIOS: JUAN TACO LAGOS Y VILMA CASTRO GONZÁLES.

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Siete de Abril, en 1.25 y 5.65m.l.
- Por la Derecha u Oeste entrando, limita con lote 16A, en 11.16m.l.
- Por la izquierda o Este entrando, limita con lote 17, en 6.70m.l.
- Por el fondo o Sur, limita con lote 16.1(Resultante o Dominante), en tramos de 1.25, 4.48 y 5.28m.l.

Área: 50.55m2 Perímetro: 35.77m.l.

DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

LÍMITES Y LINDEROS:

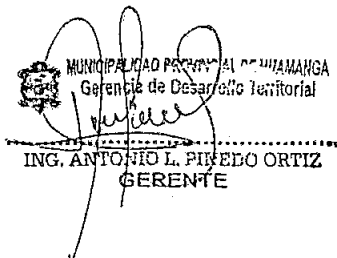
- Por el Frente o Norte, limita con Jr. Siete de Abril, en 1.25m.l.
- Por la Derecha u Oeste entrando, limita con lote 16A, en 11.16m.l.
- Por la izquierda o Este entrando, limita con lote 16(Remanente o Sirviente), en 6.70m.l. y con el lote 16.1(Resultante o Dominante), en 4.48m.l.
- Por el fondo o Sur, limita con lote 16.1(Resultante o Dominante), en 1.25m.l.

Área:13.95m2 Perímetro: 24.84m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1513-2016-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes se remite a Ud. copia

del original de: RE-262-2016-MPH/EDT de fecha: 23 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
24 MAY 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____